



**Instituto Correntino del Agua
y del Ambiente - ICAA**
Provincia de Corrientes

RESOLUCIÓN N° 020
CORRIENTES, 29 de Enero de 2020

VISTO:

El expediente N° 540-18-10-1118/19, del Registro de este Instituto,
y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1, la Gerencia de Gestión Ambiental del Instituto eleva el proyecto de Formulario para la Evaluación Ambiental de Proyectos Forestales Menores de cien (100) hectáreas;

Que la puesta en vigencia del Formulario para la Evaluación Ambiental de Proyectos Forestales Menores de cien (100) hectáreas, generará mayor claridad en el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental y conllevará mayor celeridad, economía y sencillez en su trámite;

Por todo ello, y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica N° 1156/19, obrante a fs. 24, atento a las disposiciones de la Ley N° 3.460, Ley N° 5.067, Ley N° 25.080, Ley N° 26.432, Ley N° 27.487 y normativas conexas, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 212/01,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL INSTITUTO CORRENTINO DEL AGUA Y DEL AMBIENTE
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR el Formulario para la Evaluación Ambiental de Proyectos Forestales Menores de cien (100) hectáreas, que como Anexo forma parte integrante de la resolución, conforme los argumentos expuestos en el considerando del presente acto administrativo.

Art. 2°.- ESTABLECER el carácter de Declaración Jurada que tendrá el Formulario para la Evaluación Ambiental de Proyectos Forestales Menores de cien (100) hectáreas, en su carácter de resumen de toda obra, actividad, como otras intervenciones (ampliaciones, modificaciones, refacciones, etc.) sobre el medio natural o modificado, debiendo proporcionar la imagen veraz y completa del proyecto.

Art. 3°.- REGISTRAR, comunicar y archivar.
A.B.



**Instituto Correntino del Agua
y del Ambiente - ICAA**
Provincia de Corrientes

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 020/2020
PROYECTO FORESTAL DE MENOS DE CIEN (100) HECTÁREAS
FORMULARIO PARA LA EVALUACIÓN AMBIENTAL
SEGÚN LEY N° 5.067 - DECLARACIÓN JURADA

1. DATOS DEL TITULAR DEL PROYECTO

Apellido y Nombres:

Razón Social:

CUIT:

Domicilio:

Localidad:

Provincia:

C.P.:

Teléfono Fijo:

Teléfono Celular:

Domicilio Electrónico para Comunicación Oficial (correo electrónico):

2. DATOS DEL/LOS PROPIETARIO/S

Apellido y Nombres:

Razón Social:

CUIT/CUIL

Domicilio:

Localidad:

Provincia:

C.P.:

Teléfono Fijo:

Teléfono Celular:

Domicilio Electrónico para comunicación oficial (correo electrónico):

Tenencia: (marcar lo que corresponda.)

Propietario

Arrendatario

Otro (indicar)

3. DATOS DEL INMUEBLE AFECTADO AL PROYECTO

Departamento:

Sección:



**Instituto Correntino del Agua
y del Ambiente - ICAA**
Provincia de Corrientes

///...Hoja 2 del Anexo de la Resolución N° 020/2020

Número de partida inmobiliaria de la Dirección General de Catastro y Cartografía (Adrema):

Número de inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble:

Coordenadas geográficas del inmueble (polígono):

Superficie total de la propiedad en hectáreas:

4. PROYECTO FORESTAL

Superficie total de la propiedad en hectáreas:

Superficie a forestar en hectáreas:

En caso de existir plantaciones previas, indicar el total de hectáreas forestadas y de qué manera se relacionan (predio/proyecto):

Indicar número expediente en el ICAA: **540-**

Indicar si es un plan anual/plurianual:

Anual

Plurianual. Indicar proyecciones:

Mencionar Número expediente interno Forestal obrante en la Dirección de Recursos Forestales:

Ubicación: indicar la superficie a plantar, ya plantadas y/o proyectadas (en caso de corresponder) en el inmueble indicado en el punto 3, señalando los límites de la propiedad y distancia de última línea de forestación al alambrado perimetral en una imagen de Google Earth/Croquis.

Indicar si la plantación se desarrollará en Área de Reserva o Parques Provinciales/Nacionales:

NO

SI

(En caso de ser afirmativa la respuesta, se deberá cumplir con el Decreto N° 1966/09. El trámite se inicia en la Dirección de Parques y Reserva del Ministerio de Turismo de la Provincia de Corrientes).

Indicar si la plantación a realizar interviene Bosque Nativo según Ley Provincial N° 5.974, Ley Nacional N° 26.331.

NO

SI

Indicar categoría:

(En caso de ser afirmativa la respuesta, deberá solicitar autorización de cambio de uso de suelo en la Dirección de Recursos Forestales del Ministerio de Producción de la Provincia de Corrientes).

Especies a forestar:



**Instituto Correntino del Agua
y del Ambiente - ICAA**
Provincia de Corrientes

///...Hoja 3 del Anexo de la Resolución N° 020/2020

5. SUELO

NOMBRAR LA UNIDAD CARTOGRÁFICA SEGÚN MAPA DE SUELOS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES A ESCALA 1:50.000 PUBLICADO POR EL INTA Y MINISTERIO DE PRODUCCIÓN DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES:*

USO DEL SUELO ANTERIOR AL PROYECTO:

*En caso de proyectos menores a 10 hectáreas, no es de carácter obligatorio.

6. HIDROLOGÍA

Con respecto a los cuerpos de agua indicar formas de agua presente (marcar en la Cartografía)

- | | | |
|------------------|--------------------------|-------------------------|
| RÍOS | <input type="checkbox"/> | Distancia en metros/km: |
| Lagunas: | <input type="checkbox"/> | Distancia en metros/km: |
| Otros (indicar): | <input type="checkbox"/> | Distancia en metros/km: |

Estimación de distancia en metros a primera y segunda napa freática:

7. PREPARACIÓN DEL TERRENO

PREPARACIÓN MECÁNICA

Indicar tipo de roturación (práctica que va a aplicar en la forestación):

Indicar forma de aplicación de agroquímicos:

8. ASPECTO SOCIAL

Indicar los principales centros poblados cercanos a la actividad

- A 600 m:
- A 1000 m:

Indicar el número de personas radicadas en el predio:

- A 600 m:
- A 1000 m:

Indicar el número de personas radicadas en inmediaciones:

- A 600 m:
- A 1000 m:

Indicar presencia de Pueblos Originarios

- A 600 m:
- A 1000 m:

9. GESTIÓN DE RESIDUOS

LIMPIEZA

¿Se eliminarán los desechos de Limpieza?



**Instituto Correntino del Agua
y del Ambiente - ICAA**
Provincia de Corrientes

///...Hoja 4 del Anexo de la Resolución N° 020/2020

SI

NO

En caso afirmativo indicar método:

En caso negativo, marcar lo que corresponda:

Reparto del material en la superficie

Acumulación puntual del material

Otras

PODA Y RALEO

¿Se eliminarán los desechos de poda y raleo?

SI

NO

En caso afirmativo indicar método:

En caso negativo, marcar lo que corresponda:

Reparto del material en la superficie

Acumulación puntual del material

Otras

DE COSECHA

¿Se eliminarán los desechos de cosecha?

SI

NO

En caso afirmativo indicar método:

En caso negativo, marcar lo que corresponda:

Reparto del material en la superficie

Acumulación puntual del material

Otras

Envases vacíos de agroquímicos

Indicar gestión de los envases vacíos:

10. IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS Y MEDIDAS DE MITIGACIÓN

Mencionar las medidas de mitigación que se llevarán a cabo para evitar los impactos mencionados a continuación:

Factor Suelo:

- Erosión:



**Instituto Correntino del Agua
y del Ambiente - ICAA**
Provincia de Corrientes

///...Hoja 5 del Anexo de la Resolución N° 020/2020

- Exportación de nutrientes, pérdida de nutrientes, materia orgánica, estructura y cobertura:
- Compactación por maquinaria, huelleo y tránsito en días de lluvia,:
- Contaminación con agroquímicos:

Factor Agua:

- Esgurrimiento superficial, alteración y disminución de caudales naturales:
- Sedimentación, contaminación de napas, lixiviación, y contaminación de cursos de agua:

Factor Aire:

- Emisión de dióxido de carbono y particulado:

Flora:

- Alteración del hábitat, pérdida de especies endémicas:
- Invasión de especies forestales plantadas:

Fauna:

- Alteración del hábitat:
- Perturbación de áreas de conservación:

Población:

- Intoxicación con productos químicos:
- Deriva:
- Impactos sobre el paisaje:

Economía:

- Deterioro de caminos internos:
- Daños por fuego:

Operarios forestales:

- Intoxicación:
- Accidentes laborales:

Nota: Este organismo, como autoridad de aplicación de la Ley N° 5.067 de Evaluación de Impacto Ambiental y sus modificatorias, podrá solicitar información complementaria.

11. PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL



**Instituto Correntino del Agua
y del Ambiente - ICAA**
Provincia de Corrientes

///...Hoja 6 del Anexo de la Resolución N° 020/2020

MANIFIESTO dar cumplimiento a lo establecido en la **Guía de Buenas Prácticas Forestales de la Provincia de Corrientes** aprobado por Resolución ICAA N° 875/14) y a **LAS LEYES CUYA AUTORIDAD DE APLICACIÓN SE DETALLA A CONTINUACIÓN:**

Leyes	Autoridad de Aplicación
Ley N° 24.051: Generación, manipulación, transporte, tratamiento y disposición final de Residuos Peligrosos. Decreto N° 831/93.	Dirección de Residuos Peligrosos, Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación.
Ley N° 5.974: Adhesión a las disposiciones de la Ley N° 26.331 y su reglamentación.	Dirección de Recursos Forestales del Ministerio de Producción de la Provincia de Corrientes.
Ley N° 4.495: Ley de Agroquímicos, Agrobiológicos y Agrotecnológicos. Decreto N° 593/94.	Dirección de Sanidad Vegetal del Ministerio de Producción de la Provincia de Corrientes.
Ley N° 27.279: Ley de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental para la Gestión de Envases Vacíos de Fitosanitarios. Decreto Reglamentario N° 134/18.	Dirección de Sanidad Vegetal del Ministerio de Producción de la Provincia de Corrientes.
Ley N° 27.487: Ley de Inversiones para Bosques Cultivados. Régimen de Promoción de las Inversiones. Ley N° 25.080. Prórroga y modificación.	Dirección de Recursos Forestales del Ministerio de Producción de la Provincia de Corrientes.
Ley N° 5.590: Régimen de Prevención de Incendios Rurales.	Dirección de Recursos Forestales del Ministerio de Producción de la Provincia de Corrientes.
Ley N° 19.587: De Higiene y Seguridad en el Trabajo. Ley N° 24.557 Ley de Riesgos de Trabajo.	Subsecretaría de Trabajo del Ministerio de Industria, Trabajo y Comercio de la Provincia de Corrientes.

“Esto no exime al Titular del Proyecto de cumplir con las normativas Nacionales, Provinciales y Municipales”



**Instituto Correntino del Agua
y del Ambiente - ICAA**
Provincia de Corrientes

///...Hoja 7 del Anexo de la Resolución N° 020/2020

NOTA: El presente formulario deberá contestarse **clara y sucintamente**, y puede ser realizado por cualquier persona idónea o que esté relacionada y conozca la propuesta en cuestión, y **no necesita la firma de un Consultor Ambiental** especializado o inscripto en el Registro Provincial de Consultores Ambientales (RPCA).

DECLARO BAJO JURAMENTO que la información y la documentación que entrego en este acto consignada en la presente entrega son correctas y se ajusta a la realidad.

Firma del titular del Proyecto:

Aclaración: